

México D.F. a 20 de febrero de 2017.

**Informe Anual del Comité de Auditoría al Consejo de Administración de Alsea, S.A.B. de C.V.:**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 42 y 43 de la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento del Comité de Auditoría, informo a ustedes sobre las actividades que llevamos a cabo durante el año terminado el 31 de Diciembre de 2016. En el desarrollo de nuestro trabajo, hemos tenido presentes las recomendaciones establecidas en el Código de Mejores Prácticas Corporativas y de acuerdo a un programa de trabajo elaborado con base en el Reglamento del Comité, nos reunimos por lo menos cada trimestre para llevar a cabo las actividades que se describen a continuación:

**I. EVALUACIÓN DE RIESGOS**

Revisamos con la Administración y los Auditores Externos e Internos, los factores críticos de riesgo que puedan afectar las operaciones de la Compañía, determinándose que los mismos han sido apropiadamente identificados y administrados.

**II. CONTROL INTERNO**

Nos cercioramos que la Administración, en cumplimiento de sus responsabilidades en materia de control interno, haya establecido los procesos y políticas apropiados. En adición, dimos seguimiento a los comentarios y observaciones que al respecto hayan hecho los Auditores Externos e Internos en el desempeño de su trabajo.

**III. AUDITORÍA EXTERNA**

Recomendamos al Consejo de Administración la contratación de los auditores externos del Grupo y subsidiarias para el ejercicio fiscal 2016. Para este fin, nos cercioramos de su independencia y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley. Analizamos con ellos, su enfoque y programa de trabajo.

Mantuvimos con ellos una comunicación constante y directa para conocer los avances de su trabajo, las observaciones que tuvieran y tomar nota de los comentarios sobre su revisión de los estados financieros anuales. Conocimos oportunamente sus conclusiones e informes sobre los estados financieros anuales y dimos seguimiento a la implementación de las observaciones y recomendaciones que desarrollaron en el transcurso de su trabajo.



Autorizamos los honorarios pagados a los auditores externos por servicios de auditoría y otros servicios permitidos, asegurándonos que no interfirieran con su independencia de la empresa. Tomando en cuenta los puntos de vista de la Administración, llevamos a cabo la evaluación de sus servicios correspondientes al año anterior, e iniciamos el proceso de evaluación correspondiente al ejercicio 2016.

**IV. AUDITORÍA INTERNA**

Con el fin de mantener su independencia y objetividad, el área de Auditoría Interna, le reporta funcionalmente al Comité de Auditoría.

Con la debida oportunidad, revisamos y aprobamos su programa anual de actividades. Para elaborarlo, Auditoría Interna participó en el proceso de identificación de riesgos, el establecimiento de controles y su verificación.

Recibimos informes periódicos relativos al avance del programa de trabajo aprobado, las variaciones que pudiera haber tenido así como las causas que las originaron.

Dimos seguimiento a las observaciones y sugerencias que desarrollaron y su implementación oportuna.

**V. INFORMACIÓN FINANCIERA, POLÍTICAS CONTABLES E INFORMES A TERCEROS.**

Revisamos con las personas responsables, el proceso de preparación de los estados financieros trimestrales y anuales de la Sociedad y recomendamos al Consejo de Administración su aprobación y autorización para ser publicados. Como parte de este proceso tomamos en cuenta la opinión y observaciones de los auditores externos y nos cercioramos que los criterios, políticas contables y de información utilizados por la Administración para preparar la información financiera, sean adecuados y suficientes y se hayan aplicado en forma consistente con el ejercicio anterior. En consecuencia, la información presentada por la Administración, refleja en forma razonable la situación financiera, los resultados de la operación, los flujos de efectivo y los cambios en la situación financiera de la Sociedad, por el año terminado el 31 de Diciembre de 2016.

Revisamos también, los reportes trimestrales que prepara la Administración para ser presentados a los accionistas y público en general, verificando que fueran preparados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y utilizando los mismos criterios contables empleados para preparar la información anual. Pudimos verificar que existe un proceso integral que



proporcione una seguridad razonable sobre su contenido. Como conclusión, recomendamos al Consejo que autorizara su publicación.

## VI. **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD, ASPECTOS LEGALES Y CONTINGENCIAS**

Confirmamos la existencia y confiabilidad de los controles establecidos por la empresa, para asegurar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales a que está sujeta, asegurándonos que estuviesen adecuadamente reveladas en la información financiera.

Revisamos periódicamente las diversas contingencias fiscales, legales y laborales existentes en la empresa, vigilamos la eficacia del procedimiento establecido para su identificación y seguimiento, así como su adecuada revelación y registro. Destacaron 4 temas fiscales, de los cuales tres son temas que iniciaron, se reportaron y revisaron en 2014 y 2015, y durante este ejercicio se les dio puntual seguimiento y un nuevo tema fiscal, así como dos temas legales:

a) En 2014, la Secretaría de Finanzas del D.F. le determinó a la sociedad Italcafé S.A. de C.V. ingresos gravables respecto de depósitos efectuados a sus cuentas bancarias derivados de la operación de diversos restaurantes propiedad de Grupo Amigos de San Ángel, S.A. de C.V., no obstante que dichos ingresos fueron acumulados por esta última empresa dándole todos los efectos fiscales correspondientes. Actualmente el tema se encuentra en estudio en la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

b) En 2014 el Servicio de Administración Tributaria (SAT), inició dos procedimientos de lesividad, a fin de anular los oficios a favor de Distribuidora e Importadora Alsea, S.A. de C.V. (DIA) y Café Sirena, S. de R.L. de C.V. (Café Sirena), mediante los cuales se había autorizado la aplicación de la tasa 0% de IVA en sándwiches (durante los ejercicios de 2010, 2011, 2012 y 2013). En el mes de noviembre de 2016, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa resolvió declarar la nulidad de la confirmación de criterio con la que contaba Café Sirena. Sobre esta resolución se presentó recurso para impugnarla. El caso DIA continua en estudio en la Sala Especializada de juicios en línea.

c) El Servicio de Administración Tributaria (SAT) inició en 2015 la revisión del ejercicio de 2013 a efectos de verificar la Consolidación Fiscal del Grupo. En el mes de octubre de 2016 el Servicio de

Administración Tributaria (SAT) emitió oficio de observaciones; al cual se realizaron las aclaraciones correspondientes. A la fecha, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra revisando dichas aclaraciones.

d) En marzo de 2016, el SAT inició visitas domiciliarias a Grupo Amigos de San Ángel, S.A. de C.V. (GASA), e Italcafe S.A. de C.V. (Italcafe), por los ejercicios de 2010 y 2011 respectivamente; actualmente dichas empresas se encuentran proporcionando la información solicitada por las autoridades.

e) En Octubre de 2015 la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) impuso a Alsea una multa de \$25'694,356.95 pesos, señalando que la operación de adquisición por parte de Alsea del 25% de Grupo Axo requería ser notificada previo a su realización.

Alsea presentó demanda de amparo contra dicha resolución, emitiéndose en diciembre de 2016 la sentencia respecto al mismo. Contra la resolución del juez de amparo se presentó recurso de revisión, mismo que está aún en trámite.

f) En noviembre de 2015, la COFECE impuso una multa de \$20'461,393.65 pesos, argumentando un incumplimiento de la obligación de incluir una cláusula de no exclusividad en algunos contratos de arrendamiento en centros comerciales.

Alsea presentó demanda de amparo contra dicha resolución, emitiéndose en mayo de 2016 la sentencia correspondiente; la cual fue favorable para Alsea. En la sentencia de amparo se determinó que la resolución de la COFECE fue desproporcionada, requiriéndosele emitir nueva resolución.

Contra la resolución del juez de amparo se presentaron por las partes recursos de revisión, mismos que están aún en trámite.

## VII. **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Llevamos a cabo reuniones regulares con la Administración, para mantenernos informados de la marcha de la Sociedad, las actividades y eventos relevantes y poco usuales. También nos reunimos con los auditores externos e internos, para comentar el desarrollo de su trabajo, limitaciones que pudieran haber tenido y facilitar cualquier comunicación privada que desearan tener con el Comité.



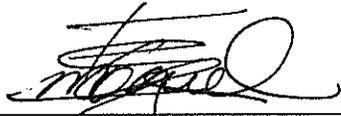
En los casos que juzgamos conveniente, solicitamos el apoyo y opinión de expertos independientes. Asimismo, no tuvimos conocimiento de posibles incumplimientos significativos a las políticas de operación, sistema de control interno y políticas de registro contable.

Celebramos reuniones ejecutivas con la participación exclusiva de los miembros del Comité, estableciéndose durante las mismas, acuerdos y recomendaciones para la Administración.

El Presidente del Comité de Auditoría reportó trimestralmente al Consejo de Administración, las actividades que se desarrollaron.

Los trabajos que llevamos a cabo, quedaron debidamente documentados en actas preparadas de cada reunión las cuales, fueron revisadas y aprobadas oportunamente por los integrantes del Comité.

Atentamente



---

C.P. Ivan Moguel Kuri  
Presidente del Comité de Auditoría